



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPLEO**

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE CANTE FLAMENCO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se convocó a aquellos integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desearan impartir la especialidad de Cante Flamenco del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

El artículo segundo de la citada orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad citada.

En este mismo artículo se dispone que a tal efecto la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación nombrará una comisión de valoración.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Designar como miembros de la comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida orden de la



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Salvador Ludeña López.

Vocales:

D. Carlos Piñana Conesa.

D. Francisco José Piñana Conesa.

Presidente suplente:

D. Ignacio José Guerrero Martínez.

Vocales suplentes:

D. Juan Francisco Murcia Galián.

D. Francisco González Tornero.

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

(P.S. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carmen María Zamora Párraga

(Documento firmado electrónicamente al margen)

